

APRUEBA CONVENIO FINANCIAMIENTO DEL **CENTRO** "INSTITUTO MILENIO EN SOCIO-COSTERA", CÓDIGO EN EL MARCO DEL ECOLOGÍA ICN2019 015, CONCURSO DE INSTITUTOS CIENTÍFICOS DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS **DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO AÑO 2019. RESOLUCION EXENTO Nº: 12961/2020** Santiago 21/12/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto Supremo N° 151, de 1999, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a.- Que mediante Resolución Afecta Nº 04/2019, de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño se aprobaron las bases del concurso de Institutos de la Iniciativa Científica Milenio en Ciencias Naturales y Exactas, tomadas razón con alcance con fecha 23 de diciembre de 2019;
- b.- Resolución Afecta Nº 10, de 2020, de ANID, tomada razón con fecha 04 de diciembre de 2020 por la I Contraloría Regional Metropolitana que aprueba adjudicación y aprueba lista de propuestas adjudicables del concurso de Institutos de la Iniciativa Científica Milenio en Ciencias Naturales y Exactas.
- c.- El Memorándum N° 22651/2020, del Programa ICM, que solicita la aprobación del convenio de transferencia que se adjunta a la presente resolución;
- d.- Lo establecido en la Glosa 01, de la Partida 30, Capitulo 02, Programa 02, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público del año 2020, que señala a la ANID como sucesora legal de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en las materias relativas al Programa ICM, y;
- e.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional de conformidad con el Decreto Supremo N° 246, de 2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL CENTRO "INSTITUTO MILENIO EN SOCIO-ECOLOGÍA COSTERA", CÓDIGO ICN2019_015, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE INSTITUTOS CIENTÍFICOS DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO AÑO 2019, celebrado entre ANID y los/las directores/as, del centro habiendo presentado dichos/as beneficiarios/as, toda la documentación solicitada en las referidas bases, para efectuar la firma del respectivo convenio:

Nombre del Centro	Código	Monto asignado imputable al Subtítulo 24 de Milenio.
Instituto Milenio en Socio- Ecología Costera	ICN2019_015	\$10.000.000.000

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

Convenio

"Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio)"

FNTRF

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Υ

INSTITUTO MILENIO EN SOCIO-ECOLOGIA COSTERA

En Santiago de Chile, a 04 de diciembre de 2020, comparecen la **AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**, en adelante la "ANID", R.U.T. N° 60.915.000-9, representada por la Directora, doña Aisén Etcheverry Escudero, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don Stefan Gelcich Crossley, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 8.037.273-6, en adelante el **DIRECTOR DEL INSTITUTO**; doña Pilar Haye Molina, con domicilio en Larrondo 1281, Coquimbo, cédula nacional de identidad N° 12.584.585-1, en adelante el **DIRECTOR ALTERNO**; Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N° 81.698.900-0, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don Pedro Bouchon, cédula nacional de identidad N° 8.608.860-6, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago; Universidad Católica del Norte, R.U.T. N° 81.518.400-9, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don Jorge Tabilo, cédula nacional de identidad N° 6.660.784-4, ambos con domicilio en Av. Angamos 0610, Antofagasta; Universidad Andrés Bello, R.U.T. N° 71.540.100-2, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don Stefan Haupt, cédula nacional de identidad N° 16.961.253-6 y don Roberto Aguirre, cédula nacional de identidad N° 9.606.731-3, los tres con domicilio en República N° 239, Santiago; Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-k, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don Carlos Enrique Saavedra Rubilar, cédula nacional de identidad N° 8.867.380-8, ambos con domicilio en Calle Víctor Lamas 1290, Barrio Universitario, Concepción, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ASPECTO GENERALES.

- 1.- Mediante Resolución Administrativa № 04, de 2019 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.
- 2.- Por Resolución Administrativa Exenta N° 4379, de 2019, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se efectuó el llamado a Concurso de Institutos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias Naturales y Exactas y en Ciencias Sociales.
- 3.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, mediante Resolución Administrativa № 10 de fecha 04 de diciembre de 2020, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.
- **4.** Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "Instituto Milenio en Socio-ecología costera", en adelante el "Instituto", siendo su Director don Stefan Gelcich Crossley y su Director Alterno doña Pilar Haye Molina.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por medio del presente Convenio, la ANID transferirá, para la ejecución de las actividades del Instituto denominado "Instituto Milenio en Socio-ecología costera", la suma de \$ 10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa № 04, de 2019 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral V.5, de las Bases del Concurso.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo para el Instituto que entregará la ANID, asciende a la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), que no será reajustable.

El financiamiento para cada año de ejecución del Instituto se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del Instituto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos, serán los establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo de la ANID que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.1., V.7.4. y V.7.5. de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Altern tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.2. y V.7.5 de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Instituto. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el numeral V.8, al efecto, declara(n) que, en su calidad de patrocinadora(s) del Instituto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la ANID de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

SEXTO: VIGENCIA Y COMPETENCIA

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la ANID, a través de la Secretaría Ejecutiva deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: BASES DE LICITACIÓN Y PROPUESTA

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa Nº 04, de 2019 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la propuesta adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería doña Aisén Etcheverry Escudero, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, consta del Decreto Supremo № 246 de 06 de agosto de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su calidad de Vicerrector de Investigación, consta en escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Poder Especial de fecha 1 de abril de 2020, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio Nº 2.511-2.020.

La personería de don Jorge Tabilo, para representar a Universidad Católica del Norte, en su calidad de Rector, consta en escritura pública de fecha 15 de marzo del 2017, otorgada ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena.

La personería de don Roberto Aguirre Martinez y don Stefan Haupt Hillock para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en la escritura pública con fecha 24 de enero de 2018, otorgada en la XXII Notaría de Santiago de Chile, por el notario titular Humberto

Santelices Narducci.

La personería de don Carlos Enrique Saavedra Rubilar para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto UdeC N° 2018-075, protocolizado bajo el número 56, en el repertorio 2.338, del 14 de mayo de 208, de la Notaría de Juan Espinosa Bancalari de Concepción.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y dos para la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

En señal de aceptación las partes firman.

AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO DIRECTORA EJECUTIVA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

STEFAN GELCICH CROSSLEY
DIRECTOR

PILAR HAYE MOLINA
DIRECTOR ALTERNO

PEDRO BOUCHON

REPRESENTANTE LEGAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

JORGE TABILO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

STEFAN HAUPT
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

ROBERTO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO

CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR

REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

- 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la cuenta presupuestaria de ANID, que el Departamento de Administración y Finanzas determine, de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes.
- 3°.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta que se indica en el considerando b.
- 4°.- REMÍTASE copia por el programa ICM al Centro precedentemente individualizado.
- 5°.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa ICM, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTÍFIQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD		
FECHA	21-12-2020	
ITEM	24.01.322	
CENTRO DE COSTO	MILENIO	
ANALISTA	Zulema Fuentes M.	

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE / / RMM / JVP / jga

DISTRIBUCION:

LORENA CAMACHO - Asistente Ejecutiva Milenio - INICIATIVA MILENIO
JAVIERA FRANCISCA GUTIERREZ - Profesional de Gestión y Soporte - INICIATIVA MILENIO
EVELYN MARGARITA MILLAR - Encargada del Area de Gestión - INICIATIVA MILENIO
KATIA NICOLE EHRENFELD - Directora Ejecutiva Iniciativa Milenio - INICIATIVA MILENIO